

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DEL MUSEO ELDER DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA MEDIANTE

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Nº EXPEDIENTE AR 01/2024

EXPEDIENTE: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DEL MUSEO ELDER DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La presente memoria se redacta en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES

El Patronato de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 18 de julio 2024, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que regirán la “contratación de los servicios auxiliares de las instalaciones del Museo Elder”, así como la composición de la Mesa de Contratación, adjuntos a la presente Memoria Justificativa y en los términos expuestos en la misma.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Los servicios objeto del contrato se están prestando actualmente con un contrato ya vencido, pero prorrogado hasta una nueva adjudicación, dado que se trata de servicios esenciales para mantener el desarrollo de la actividad museística.

Igualmente, procede adaptar el contrato a las nuevas necesidades para una adecuada prestación del servicio, debido a que el volumen de visitantes y de actividades realizadas en el Museo Elder ha ido incrementándose, convirtiéndose en el museo más visitado de Canarias.

El órgano de contratación establece que carece de medios personales y materiales para ejecutar por sí la presente contratación, a tal efecto y para cumplir con los fines anteriores se apoyará en una empresa del sector privado especialista en el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 116 apartado f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

FINANCIACIÓN

La Fundación dispone de una aportación dineraria para gastos de explotación concedida

mediante Orden nº 44/2024, del 5 de febrero de 2024, de la Consejería de Turismo y Empleo, por importe de 1.400.000,00.-Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.16095.432H.44801.164G0776, denominada "A LA FUNDACIÓN DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE G.C. PARA GASTOS DE EXPLOTACIÓN", línea consignada anualmente a favor de la Fundación.

OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo principal de la presente contratación es la prestación de servicios auxiliares de atención al público, de atención de taquilla y de atención administrativa necesarios para llevar a cabo la explotación diaria del MUSEO ELDER sito en el Parque Santa Catalina S/N. CP 35007, Las Palmas de Gran Canaria.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de TRES (3) AÑOS, a contar desde la fecha que se estipule en el contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CINCO (5) años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación (art. 29.4LCSP).

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Debido al importe del valor estimado del contrato, la licitación se realizará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

El objeto del contrato corresponde al siguiente código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- **92521000-9 Servicios de museos.**

Para ser adjudicataria del contrato no es preceptivo estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2.1 y 4.2.2 del PCAP.

Sin perjuicio de lo anterior, la acreditación de la clasificación del empresario en un determinado grupo/subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para la presente licitación siempre que el objeto esté incluido en dicha clasificación o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo.

Los grupos o subgrupos de clasificación en el que se considera incluido el contrato es:

Grupo M. Servicios especializados

Subgrupo 5. Servicios de bibliotecas, archivos y museos.

Categoría 3. Anualidad media igual o superior a 300.000.-Euros e inferior a 600.000.-Euros.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97 de la LCSP.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

En la presente contratación las condiciones mínimas de solvencia que deben poseer los licitadores para concurrir se han establecido en atención al objeto del contrato que se pretende celebrar y son proporcionales al mismo. Tales condiciones o requisitos mínimos son los que se indican a continuación:

Solvencia económica y financiera:

a) Los medios para acreditar la solvencia, serán los siguientes:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) últimos disponibles de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a **una vez y media del valor de la anualidad media** del contrato establecida en la cláusula 7 del PCAP, es decir, igual o superior a **712.300,09.-Euros**.
- Y patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales por importe igual o superior a **la mitad de la anualidad media** del contrato establecida en la cláusula 7 del PCAP, es decir, igual o superior a **237.433,36.-Euros**.

Solvencia técnica y profesional:

Los medios para acreditar esta solvencia serán todos los siguientes:

- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor de la anualidad media del contrato establecida en la cláusula 7 del presente pliego, es decir, igual o superior a **332.406,71.-Euros**.

La concreción de dichos requisitos se especifica en la cláusula 4.2. del PCAP.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios económicos:

CRITERIOS	Puntuación máxima
Proposición económica (precio ofertado por los servicios)	40

Criterios cualitativos evaluables automáticamente:

CRITERIOS	Puntuación máxima
Bolsa de horas de Expertos en Talleres	25
Horas de formación continuada del personal	25
Mejoras del equipamiento exigido en el PPT	10

Con los criterios elegidos se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP, que señala que *los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes, el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 LCSP*. De conformidad con el artículo 31.2 de la Constitución, que define el principio de ejecución del gasto público, *la Administración debe conseguir los mejores resultados con el menor coste posible*.

El Museo Elder realiza numerosas actividades a lo largo del año que requieren una planificación y esfuerzo durante determinados días, siendo a priori difícil de estimar las horas de trabajo que conllevarán, se considera apropiado tener una bolsa de horas a disposición y sin coste para la Fundación, con las que ésta pueda hacer frente a esos refuerzos de personal auxiliar que se necesiten puntualmente.

Conforme al Informe 59/2009, de 26 de febrero de 2010, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, se admiten las mejoras que impliquen la ejecución de prestaciones accesorias para el contratista, sin coste para el órgano de contratación, debiendo de figurar en el PCAP de forma detallada, además de guardar relación directa con el objeto del contrato. En este caso, valorar horas extras añadidas a las requeridas como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) cumple con lo estipulado al respecto. La definición de la mejora señala el número máximo de horas a ofrecer y la fórmula aritmética a la que se debe acoger el cálculo de su valoración, resulta clara y sencilla en toda su redacción. Además, las

horas ofertadas se prestarán por la adjudicataria los días que proponga la FUNDACIÓN y en horario consecutivo al fijado en el PPT, para la realización de servicios auxiliares de refuerzo que así lo requieran, fuera del horario habitual, redundando todo ello en una mejora de la calidad del servicio.

Se considera que la valoración de la cualificación del personal a contratar tenga formación en materia de idiomas es un factor clave que garantiza una mejor calidad del servicio de atención al público en el Museo Elder, al tener un alto número de turistas entre sus visitantes, por lo que se trata de un aspecto claramente vinculado al objeto del contrato. De ahí que se valore el compromiso de la persona adjudicataria de costear la formación continuada del personal de atención al público (coordinadores divulgadores científicos, talleristas y personal de taquilla). Igualmente, se valorará el compromiso de asegurar una formación continuada en la divulgación científica, aspecto que requiere una continua actualización en sintonía con un Museo sobre la ciencia y la tecnología, comprometido con la divulgación de las mismas.

Igualmente, en los talleres y shows que se llevan a cabo, no solo dentro del propio Museo Elder sino también en otras instalaciones externas, se requiere que el equipamiento de laboratorio y resto de material para llevar a cabo de dichas actividades, estén perfectamente conservados, asegurando también un transporte seguro de las mismas. Por ello se valorará que la persona adjudicataria oferte equipamiento de estas características para afectarlos a la ejecución del contrato.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo a los siguientes procedimientos:

Valoración proposición económica:

La proposición económica estará ajustada al modelo del **ANEXO II** del PCAP. Cada interesado podrá presentar sólo una proposición. No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá ser repercutido.

Las ofertas que contengan un precio superior al importe del presupuesto máximo de licitación establecido en la cláusula 5 del PCAP, quedarán automáticamente excluidas.

Admitidas las justificaciones por el Órgano de Contratación, se procederá a ordenar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas, por orden correlativo de mayor a menor importe (oferta mínima) y a evaluar en aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = pm \times (1 + \log mo/O)$$

Siendo:

- **P** = Puntuación del criterio económico obtenida por la oferta que se valora
- **pm** = Puntuación máxima del criterio (**40**)
- **mo** = Importe de la oferta económica más baja de entre todas las ofertas admitidas (euros sin IGIC)

- **Log** = logaritmo en base 10
- **O** = Importe de la oferta económica de la propuesta que se valora (euros sin IGIC).

Conforme a la propuesta económica de la persona adjudicataria, ésta se comprometerá a aplicar el precio hora del servicio de expertos en talleres que incluya en su oferta, en aquellas ocasiones en las que la FUNDACIÓN requiera horas de refuerzos con las condiciones establecidas en la cláusula 9 del presente Pliego, con el límite de los precios unitarios máximos establecidos en la cláusula 5.5. del presente PCAP.

Valoración criterios cualitativos evaluables automáticamente:

Se valorarán como mejoras a lo establecido en los Pliegos, el compromiso de la persona adjudicataria a aportar lo siguiente a la ejecución del contrato, sin coste para la FUNDACIÓN:

- Bolsa de horas de Expertos en Talleres
- Mejoras al equipamiento exigido en el PPT
- Formación continuada del personal

Bolsa de Horas de Expertos en Talleres

Se valorará las horas ofertadas sin coste para la FUNDACIÓN a realizar en horario establecido por la misma, hasta un máximo de 50 horas de refuerzo mensuales, de la siguiente manera:

BOLSA DE HORAS MENSUALES DE EXPERTOS EN TALLERES	PUNTOS
50 horas mensuales	25
30 horas mensuales	20
10 horas mensuales	15
5 horas mensuales	10
No se oferta bolsa de horas	0

Las horas ofertadas se prestarán por la adjudicataria los días que proponga la FUNDACIÓN y en horario consecutivo al fijado en el PPT, para la atención en determinados eventos, actividades, exposiciones que se realicen en el Museo Elder en momentos puntuales fuera del horario habitual, así como para las exposiciones itinerantes que se lleven a cabo fuera del MUSEO ELDER e incluso en otras islas del archipiélago, corriendo la FUNDACIÓN con los costes de desplazamiento del personal de servicios auxiliares de atención al público (talleristas) necesario.

La bolsa de horas ofertada será aplicable sin menoscabo de las previstas en la cláusula 3.2.4 del PPT y sin coste para la FUNDACIÓN.

Horas de formación continuada del personal

Se valorará que la persona licitadora se comprometa a dar formación continuada al personal afecto al contrato, al margen de los conocimientos mínimos exigidos en el PPT, a efectos de una mejora de la calidad del servicio, sin coste para la FUNDACIÓN:

Nº HORAS FORMACIÓN CONTINUADA	PUNTOS
50 horas anuales en cursos de divulgación científica	10
50 horas anuales en cursos de habilidades informáticas aplicadas a la divulgación científica	10
50 horas anuales en cursos de mantenimiento del nivel de idiomas	5
No oferta formación a la mínima exigida en el PPT	0

Las puntuaciones anteriores serán acumulables, en caso de ofertar horas de formación en ambos tipos cursos.

Se considera que pueden contribuir a una mejora de la calidad del servicio la formación en los siguientes cursos:

- Cursos de divulgación científica impartidos por centros homologados o Universidades, a recibir por los coordinadores divulgadores científicos y talleristas.
- Cursos de habilidades informáticas aplicadas a la divulgación científica impartidos por centros homologados o Universidades, a recibir por los coordinadores divulgadores científicos y talleristas.
- Cursos de mantenimiento del nivel de idiomas de inglés, alemán o francés, impartidos por centros homologados o Universidades, a recibir por todo el personal afecto al contrato.

Mejora del equipamiento para un servicio de calidad

Se valorará que la persona licitadora se comprometa a asignar a la ejecución del contrato los siguientes elementos, al margen de los exigidos en el PPT, a efectos de una mejora de la calidad del servicio, sin coste para la FUNDACIÓN:

MEJORA EQUIPAMIENTO	PUNTOS
Maletas impermeables para el transporte de equipamiento y material didáctico-científico para la realización de talleres y shows.	5
Sistemas de transporte para el almacenamiento y transporte de equipamiento y material didáctico-científico para la realización de talleres y shows.	5
No oferta material distinto al exigido en el PPT	0

Todo ello con las características técnicas señaladas en la cláusula 12.2.2.2 del PCAP.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, entendiendo por tal el presupuesto máximo que puede comprometer la entidad respecto a esta licitación es de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y

NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (**1.389.289,10 €**), más IGIC al tipo general del 7%, por importe de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (97.250,24), lo que asciende a un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (**1.486.539,33€**).

El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, adecuándose a los precios habituales del mercado, teniendo en cuenta los costes directos (costes salariales y de seguridad social) del personal necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato. A dichos costes directos de ejecución del servicio se han añadido unos costes indirectos que son aquellos gastos de difícil imputación individual al contrato (gastos de prevención, seguro de responsabilidad civil y gastos de formación del personal), así como aquellos otros gastos estructurales de la empresa. A dichos costes directos e indirectos se ha añadido un porcentaje de beneficio industrial.

La persona adjudicataria del contrato tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores de la adjudicataria que presta actualmente el servicio, conforme al artículo 37 del III Convenio Colectivo del sector de Ocio Educativo y Animación Socio Cultural (Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, B.O.E. nº 69 del 22 de marzo de 2021) al que están acogidos. La información facilitada por el actual contratista sobre el personal adscrito al contrato es la que figura en el ANEXO III del PCAP.

A dichos trabajadores hay que añadir otros dos auxiliares de servicios generales durante 960 horas anuales cada uno de ellos, conforme a las necesidades actuales de la FUNDACIÓN. De los costes directos e indirectos, más el beneficio o margen industrial de estos auxiliares, resulta un precio por hora aproximado para esta categoría de 16,19.-Euros. En caso de requerirse por la FUNDACIÓN servicios de refuerzo puntuales, a los que está obligada a prestar la adjudicataria, se requerirá a ésta que aplique el precio hora que presente su oferta.

En definitiva, los costes directos se han calculado conforme a la siguiente plantilla de trabajadores:

- 2 coordinadores divulgadores científicos
- 8 expertos en talleres a tiempo completo
- 2 expertos en talleres a tiempo parcial (1.000 horas anuales cada uno).
- 1 auxiliar administrativo a tiempo completo
- 2 auxiliares de servicios generales a tiempo completo (servicios de taquilla).

A efectos del cálculo de los Costes Directos se han seguido los siguientes criterios:

- Se ha partido de la información facilitada por el contratista actual sobre los trabajadores adscritos al contrato, así como III Convenio Colectivo del sector de Ocio Educativo y Animación Socio Cultural (Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, B.O.E. nº 69 del 22 de marzo de 2021).
- Se ha comparado los salarios según tablas, que incluyen los pluses, con los salarios brutos anuales informados por la adjudicataria actual.

- Igualmente, se ha añadido una estimación por absentismo equivalente al 6% del coste bruto mensual, conforme a la información aportada por el contratista actual, así como el coste por la sustitución por vacaciones de los trabajadores cuantificado en el coste mensual de cada uno de ellos.
- Se ha aplicado una subida acumulada anual equivalente al 2,5% sobre los costes directos del ejercicio anterior, a efectos de cubrir eventuales actualizaciones de tablas salariales establecidas en Convenio.

Los costes indirectos, es decir, aquellos otros gastos generales que son de difícil cuantificación e imputación individualizada al servicio objeto de contratación, se estiman en un 17% sobre los costes directos.

Igualmente se estiman un beneficio industrial equivalente al 6% sobre la totalidad de los costes de ejecución del contrato.

Con todo ello, los precios unitarios máximos a aplicar en el contrato a adjudicar serán los siguientes:

CATEGORÍA	PRECIOS UNITARIOS (COSTES DIRECTOS)		PRECIOS UNITARIOS INCLUIDOS COSTES INDIRECTOS Y BFO INDUSTRIAL	
	PRECIO UNITARIO HORADÍA LABORAL	PRECIO UNITARIO HORADÍA DESCANSO/ FESTIVO	PRECIO UNITARIO HORADÍA LABORAL	PRECIO UNITARIO HORADÍA DESCANSO/ FESTIVO
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,53	13,03	15,41
EXPERTO EN TALLERES (Coordinadores Divulgadores)	14,60	15,18	17,96	18,67
EXPERTO EN TALLERES (Talleristas)	14,16	14,72	17,41	18,11
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (Taquilla)	12,93	13,45	15,91	16,55

Con todo ello, el cálculo del Presupuesto Máximo de Licitación por anualidades es el siguiente:

El detalle del Presupuesto Base de Licitación para todo el periodo de vigencia del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	3 AÑOS
Costes directos	1.129.503,33.-€
Costes indirectos (13% s/costes directos)	192.015,57.-€
Beneficio industrial (6% s/costes directos e indirectos)	67.770,20.-€
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	1.389.289,10.-€
IGIC (al tipo general del 7%)	97.250,24.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.486.539,33.-€

Los precios ofertados por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del presupuesto base de licitación. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (**2.487.217,50€**), excluido el IGIC, por todo el servicio objeto del contrato durante la vigencia máxima establecida en la cláusula 10 del PCAP.

Su cálculo se basa en el presupuesto base de licitación previsto para un período inicial de tres años, más la previsión de prórroga por un máximo de dos años adicionales, en base a los criterios especificados en la Memoria Justificativa del expediente. A dicho cálculo se ha añadido una estimación de 1.000 horas anuales de servicio de refuerzo de expertos en talleres al precio de 17,41.-Euros/hora (precio máximo), con el siguiente detalle por anualidades (en Euros):

CONCEPTO	1ªANUALIDAD	2ªANUALIDAD	3ªANUALIDAD	4ªANUALIDAD	5ªANUALIDAD
Costes directos servicio periódico	367.243,51	376.424,60	385.835,22	395.481,10	405.368,12
Costes directos refuerzos (1.000 horas)	17.460,00	17.896,50	18.343,91	18.802,51	19.272,57
Total costes directos	384.703,51	394.321,10	404.179,13	414.283,61	424.640,69
Costes indirectos (17%)	65.399,60	67.034,59	68.710,45	70.428,21	72.188,92
Beneficio industrial (6%)	23.082,21	23.659,27	24.250,75	24.857,02	25.478,44
TOTAL ANUALIDAD	473.185,32	485.014,96	497.140,33	509.568,84	522.308,05

DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Teniendo en cuenta las prestaciones que conforman el objeto de este contrato, al existir el riesgo de que no pueda ejecutarse correctamente desde un punto de vista técnico, y la necesidad de coordinar los diferentes servicios para una adecuada sintonía con la actividad dinámica diaria del Museo, que podría verse imposibilitada por su ejecución por una pluralidad de contratistas, el presente contrato no será susceptible de ser dividido en lotes, de conformidad con lo establecido en el 99.3 de la LCSP.



En vista a todo lo anteriormente expuesto, queda suficientemente justificada la prestación a contratar mediante el contrato de servicios propuesto, por lo que,

RESUELVO

Que se proceda a la publicación y tramitación de la licitación del referido contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Que se publique el presente expediente en el perfil del contratante de la Fundación alojado en dicha plataforma.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

José Gilberto Moreno García
DIRECTOR

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN